

ACTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**. Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de pólizas de seguro (Fidelidad, Automotores y Bienes) para el año 2022, a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva, y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN por segunda ocasión, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación ó denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de equipo informático para la Unidad de Comunicaciones, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2021-RNPN "ADQUISICIÓN DE UPS, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL RNPN". Para su aprobación o denegación. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando se retiren los puntos 4 y 6 y se incluya el punto de **PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERIODO DEL 27 y 28 DE DICIEMBRE DE 2021**. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva

acuerda: aprobar el acta. **4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de tablet para ser utilizadas en sesión de Junta Directiva, y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN por segunda ocasión, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación ó denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizo el inicio de gestiones para el SUMINISTRO DE TABLETS PARA SER UTILIZADAS EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS USOS MULTIPLES DENTRO DE LOS PROCESOS DEL RNPN, POR SEGUNDA OCASION, según el detalle siguiente: En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno así: **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,400.00.** En fecha catorce de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC certificadas del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la única oferta presentada se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, quedan habilitada para continuar con la

siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la única oferta habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado William Caleb Cerón Arias, Director de Informática, según cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera habilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, correspondiente a la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Tres Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,400.00) IVA incluido, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que esta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 3,600.00) IVA incluido. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-0202/2021-RNPN, para el suministro de 10 tablets para ser utilizadas en sesión de Junta directiva y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN, por segunda ocasión, a la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de Tres Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,400.00), incluyendo el IVA; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 3,600.00) IVA incluido. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-0202/2021-RNPN, para el suministro de 10 tablets para ser utilizadas en sesión de Junta directiva y demás usos múltiples dentro de los procesos del RNPN, por segunda ocasión, a la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de Tres Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,400.00), incluyendo el IVA; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 3,600.00) IVA incluido. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2021-RNPN "ADQUISICIÓN DE UPS, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL RNPN"**. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que la Licitación Pública No. **03/2021-RNPN** tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE UPS, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL RNPN". Que por medio de resolución de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, la cual consta en el punto número NUEVE del acta número MIL CIENTO SESENTA de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así: *Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Director Financiero, Director de Informática, y Asesor Jurídico*, funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas Naturales. Que mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales que consta en Acta de sesión ordinaria número MIL CIENTO SESENTA Y SIETE, punto número OCHO, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, se aprobaron las Bases de Licitación de la referida Licitación Pública. Señalo que el llamado a la Licitación Pública No. **03/2021-**

RNPN fue publicado en dos periódicos de cobertura nacional, DIARIO EL SALVADOR Y DIARIO EL MUNDO en fecha 29 de octubre de 2021 y en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 47 del RELACAP. Apunto que el retiro de las Bases de Licitación se estableció en el periodo del 01 al 03 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Col. Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería Complejo Comercial COOPEFA, Torre RNPN, San Salvador con un costo de quince Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.00) y de forma gratuita en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Aclaro, que un total de dos Sociedades retiraron las bases de licitación a través del módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y dos empresas en las oficinas del RNPN como consta en la consulta de retiro de bases de licitación proporcionado por COMPRASAL y en el Registro para retiro de Bases de Licitación según detalle: GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., CORPORACION TECNI DIESEL, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Menciono, que durante el período de preparación y presentación de las ofertas, se estableció, según consta en las bases de licitación, Sección I, numeral 5, un período para que los oferentes realizaran sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de esta licitación. Durante ese período se recibieron consultas, por parte de la sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. y ELECTRO ES, S.A. DE C.V., respondiendo las mismas dentro del plazo establecido en fecha 15 de noviembre de 2021. La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 2021, recibándose una oferta según detalle: GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. por un monto total de TOTAL \$247,903.75. **PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS:** La Comisión de Evaluación de ofertas procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades legales, financieras y técnicas establecidas, es así que se identificaron aspectos a subsanar, requiriéndose para ello que fuesen solventados en el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. Los aspectos identificados como subsanables según las Bases de Licitación sección I, numeral 24 Aspectos Subsanales, que se requirieron al Ofertante, fueron: **GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. a) Presentar nueva**

declaración jurada de capacidad para ofertar, según modelo anexo, ya que la presentada no incluye la cláusula de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil. b) Presentar matrícula de comercio inscrita y vigente y c) Presentar solvencias del Ministerio de Hacienda, AFP Confía, AFP Crecer, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Solvencia Municipal vigentes. Recibida la documentación presentada por el ofertante a efecto de subsanar las prevenciones hechas, se procede a realizar la evaluación Legal. **Primera Etapa Evaluación Legal:** Esta etapa solamente fue revisada, bajo el criterio de cumple o no cumple, por lo que no se le asigna un puntaje y según informe de la LICENCIADA LIGIA KARINA PAZ SÁNCHEZ, Asesor Jurídico, se ha revisado la documentación legal solicitada como consta en cuadro anexo, por lo que se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., presenta toda la documentación solicitada, cumpliendo con las condiciones y requisitos legales establecidos. POR TANTO: La Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., presento conforme a lo solicitado la documentación legal, por lo que es considerada **ELEGIBLE** para continuar con la segunda etapa del proceso de evaluación. **Segunda Etapa (Situación Financiera):** Esta etapa de evaluación tiene una ponderación de veinte (20.0) puntos, y el puntaje mínimo que debe obtener es de siete (10.0) puntos, se evaluó con base al promedio de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el patrimonio neto), debidamente auditados, siendo los mismos que han sido Depositados en el Centro Nacional de Registro (CNR). Se procedió a evaluar la Solvencia, Endeudamiento y la Rentabilidad sobre Ventas Netas y según evaluación Financiera realizada por el LICENCIADO JESUS ROBERTO MANCIA OROZCO, Director Financiero como consta en cuadro anexo: La Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., obtiene veinte (20.00) puntos de veinte(20.0) puntos mínimos a obtener; POR TANTO: a) La Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., es considerada **ELEGIBLE** para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. **Tercera Etapa (Evaluación técnica):** Esta etapa de evaluación tiene una ponderación de setenta (70.0) puntos, y el puntaje mínimo que debe obtener es de sesenta (60.0) puntos, se ha realizado de acuerdo a los siguientes parámetros:

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1	Cumplimiento de los aspectos técnicos	25
2	Cumplimiento de otros requerimientos	15
3	Referencias del ofertante un punto por referencia = Máximo 10 Puntos	10
4	Número de instituciones/empresas a las que ha prestado servicio en los últimos 3 años, un punto por institución = Máximo 5 puntos	10
5	Personal calificado	10
TOTAL		70

Y Según evaluación Técnica realizada por el Licenciado WILLIAM CALEB CERON ARIAS, Director de Informática, como consta en cuadro anexo ,se hacen las siguientes consideraciones: La Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., obtiene 65 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; POR TANTO: La Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., es considerada **ELEGIBLE** para continuar con la con la cuarta etapa del proceso de evaluación. **Cuarta Etapa (Evaluación económica):** Con la única oferta habilitada producto de la tercera etapa, se ha determinado que La Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. ha cumplido con el mínimo de setenta puntosa obtener en la evaluación financiera y técnica según detalle:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	TOTAL
1	GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V.	20	65	85

La oferta económica tiene un puntaje máximo de DIEZ puntos determinándose mediante la siguiente expresión: $Q = (Pm / Pi) \times 100 \times 0.10$ Donde: Pm = precio mínimo de las ofertas y Pi = precio de la oferta evaluada. Y Según evaluación económica realizada, se hacen las siguientes consideraciones: Que la oferta presentada por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 247,903.75) sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UPS, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL RNPN" de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$141,700.00). POR TANTO: La oferta de la Sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., es considerada NO ELEGIBLE. **RECOMENDACIÓN:** Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2021-RNPN respecto a la "ADQUISICIÓN DE UPS, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL RNPN". Por lo anterior solicita se declare desierta en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en base a la recomendación presentada por la, la Junta Directiva **Acuerda:** Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2021-RNPN respecto a la "ADQUISICIÓN DE UPS, PLANTA ELÉCTRICA Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL DATA CENTER DEL RNPN".

6. PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERIODO DEL 27 y 28 DE DICIEMBRE DE 2021. El señor presidente solicitó a la Licenciada Ángela María Deleón de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana para que presentara este punto, Expuso la Licenciada Ríos que conforme la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, en su Considerando II establece: "Que el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad, constituye un servicio público cuya extensión deberá iniciar el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de la entidad y previo al cumplimiento de las exigencias legales que determine dicho Registro; en su Art. 2. El Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. Art. 4-C. El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento. Que el objetivo general del plan es brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio en: San Miguel, Santa Ana,

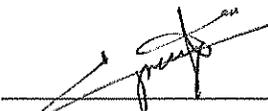
Chalatenango y Galerías, en el período vacacional del mes de diciembre, comprendido del 27 y 28 de diciembre de 2021, y de ese modo asegurar el derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños que lo soliciten, atender a los ciudadanos que realicen su trámite de Primera Vez, Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad y atender a los ciudadanos en emisión de certificaciones de DUI y Partida de Nacimiento en los Centros de Servicios. Detallo las direcciones y unidades que estarán involucradas. Que los horarios de atención al público en centros de servicio serán los siguientes: **JORNADA EXTRAORDINARIA:** Para los días 27 y 28 de diciembre de 2021 en los Centros de Servicio San Miguel, Santa Ana, Chalatenango y Galerías. **HORARIOS:** El horario de atención en los centros de servicio será de 08:00 a.m. A 04:00 p.m.. Señalo sobre la **JUSTIFICACIÓN DE TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA lo siguiente:** La programación de trabajo en jornada extraordinaria tiene como base lo establecido en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en su artículo 1, inciso 2º: "Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive". Asimismo, el art. 4-C de la Ley Especial Reguladora de la emisión del DUI: "El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento". Por tanto, el RNPN debe garantizar la prestación del servicio durante el período vacacional a los ciudadanos que lo soliciten. Explico que la compensación del trabajo realizado en jornada extraordinaria se hará según lo establecido en las **cláusulas 38 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN**, disposiciones que reconocen el trabajo en jornadas extraordinarias así como su remuneración, y nos remite a los numerales **3 y 6 del artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuestos:** "3. Los empleados que presten servicio fuera de las horas de audiencia y cuyos sueldos no excedan de \$432.86 mensuales, tendrán derecho a remuneración extraordinaria conforme la siguiente regulación: de las seis a las diecinueve horas sin recargo; de las diecinueve hasta las seis horas, con el 50% de recargo..." y "6. A los empleados de las demás dependencias gubernamentales con sueldos mayores de \$432.86 excepto

aquellos a quienes el Ministerio de Hacienda les haya autorizado el pago, se les concederá licencia con goce de sueldo equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, y computado según el numeral 3 del presente artículo, durante cada año fiscal. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno a juicio del jefe del servicio". Por lo anterior, se reconocerá a los empleados que laboren en ejecución del presente plan de atención DOS días compensatorios por cada día laborado, el cual se otorgará en cualquier tiempo durante el año fiscal, de la forma que los empleados lo soliciten y sin más trámite que la generación de los permisos correspondientes en la plataforma SISARH. **ACTIVIDADES PREVIAS:** que como actividades previas se realizaran las siguientes: Divulgación en los medios de comunicación masiva, redes sociales los días y horarios en que estarán atendiendo en los cuatro Centros de Servicio, avisos impresos colocados en los Centros de Servicio, comunicando los horarios de atención durante el periodo vacacional, gestión del personal para atender la demanda, programación de turnos rotativos de atención, en las Direcciones y Unidades involucradas para dar cumplimiento al plan y Coordinar con las Direcciones y empresa concesionaria para dar cumplimiento al plan. Para aprobar el presente Junta Directiva del RNPN deberá autorizar y aprobar: La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio San Miguel, Santa Ana, Chalatenango y Galerías y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al presente plan. La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio. Siendo el horario de 08:00 A.M. A 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en este plan. Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el período comprendido del 27 y 28 de diciembre de 2021, conforme al presente plan. **Después de discutido este punto,** la Junta Directiva **Acuerda:** a) Aprobar el **PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERIODO DEL 27 y 28 DE DICIEMBRE DE 2021,** y autorizar y aprobar: b) La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN en los Centros de Servicio de: San Miguel, Santa Ana, Chalatenango y Galerías y oficinas centrales, así como su correspondiente remuneración conforme al presente

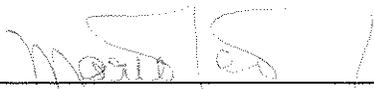
plan. c) La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio. Siendo el horario de 08:00 A.M. A 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en el plan presentado. d) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el período comprendido del 27 y 28 de diciembre de 2021, conforme al presente plan. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



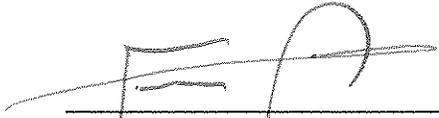
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



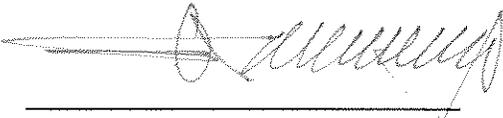
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



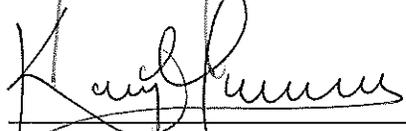
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Calos Salman Dueñas



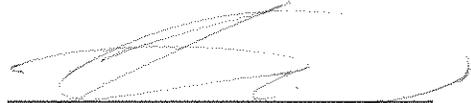
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



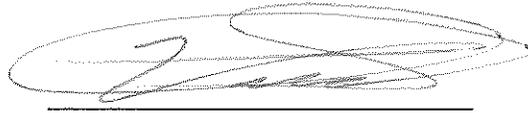
Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario